

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 15 del Decreto núm. 617-11, del 14 de octubre de 2011, mediante el cual fue designado el señor Carlos Rojas como ministro consejero adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, renunciante.

ARTÍCULO 3. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 427-18, del 16 de noviembre de 2018, mediante el cual fue designada la señora Gabriela Estela Caminero Gamundi como secretaria en la Oficina de Desarrollo Comercial de la República Dominicana en Hong Kong, renunciante.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 204-11, del 26 de marzo de 2011, mediante el cual fue designado el señor Manuel Julio Pimentel Mejía como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Cabo Haitiano, Haití.

ARTÍCULO 5. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 108-07, del 2 de marzo de 2007, mediante el cual fue designada la señora María Milagros Cartagena Infante como ministra consejera en la Embajada de la República Dominicana en Alemania, renunciante.

ARTÍCULO 6. Queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 393-10, del 3 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 251-20 que deroga el artículo 2 del Dec. No. 243-18 y el artículo 14 del Dec. No. 216-18, que designaron a los señores Daniela Garabito Silva y Luis Bienvenido García Mercado, como auxiliar del Consulado de la República en Montreal, Canadá y consejero de la Embajada de la República en Costa Rica, respectivamente. G. O. No. 10979 del 16 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 251-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 243-18, del 26 de junio de 2018, mediante el cual fue designada la señora Daniela Garabito Silva como auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá (renunciante).

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 14 del Decreto núm. 216-18, del 30 de mayo de 2018, mediante el cual fue designado el señor Luis Bienvenido García Mercado como consejero en la Embajada de la República Dominicana en Costa Rica.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 252-20 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 42-08, General de Defensa de la Competencia. G. O. No. 10979 del 16 de julio de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 252-20

CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 50 de la Constitución de la República, el Estado dominicano reconoce y garantiza como derecho fundamental la libre empresa, comercio e industria, por lo que toda persona puede dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 50 de la Constitución establece que el Estado favorece y vela por la competencia libre y leal, para lo cual este adoptará las medidas necesarias para evitar los efectos nocivos y restrictivos del monopolio y del abuso de posición dominante.